



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

2025

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO

SINDICATURA MUNICIPAL

ADMINISTRACION 2024-2027.

ENERO, LAGUNILLAS, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

MARCO JURIDICO:

FUNCIONES: ARTICULO 75. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales;
- II. *(REFORMADA, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010)*
- III. II. La representación jurídica del Ayuntamiento en los asuntos en que éste sea parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, pudiendo además nombrar ante los tribunales, delegados, representantes legales, apoderados, coadyuvantes, según sea el caso, ello en los términos que establezca la ley que rija la materia en cuyo procedimiento comparezca;
- IV. III. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto municipal;
- V. IV. Asistir en coordinación con el Contralor Interno, a las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería Municipal;
- VI. *(REFORMADA, P.O. 05 DE AGOSTO DE 2019)*
- VII. V. Vigilar con la oportunidad necesaria, que se presente al Congreso del Estado en tiempo y forma la cuenta pública anual; asimismo, cerciorarse de que se ordene la publicación de los estados financieros trimestrales, previo conocimiento del Ayuntamiento;
- VIII. *(REFORMADA, P.O. 11 DE JUNIO DE 2019)*
- IX. VI. Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, en coordinación con la Oficialía Mayor o la Secretaría, en su caso, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;
- X. *(REFORMADA, P.O. 03 DE ABRIL DE 2007)*
- XI. VII. Asistir puntualmente a las sesiones del Cabildo y participar en las discusiones con voz y voto;
- XII. *(REFORMADA, P.O. 03 DE ABRIL DE 2007)*
- XIII. Refrendar con su firma, conjuntamente con las del Presidente Municipal y del Secretario, los contratos, concesiones y convenios que autorice el cabildo, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley;
- XIV. Presidir las comisiones para las cuales fuere designado;
- XV. Intervenir como asesor en las demás comisiones cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al Municipio;

ARTICULO 76. El Síndico no puede desistirse, transigir o comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes, sin autorización expresa que para cada caso le otorgue el Ayuntamiento.

MISSION: Promover, respetar, proteger y garantizar de derechos humanos en los actos del Ayuntamiento, vigilando que se actúe en estricto apego a la legalidad, en beneficio de las y los ciudadanos de Lagunillas.

VISION: Ser una autoridad modelo a nivel municipal en materia de protección de los derechos de los ciudadanos en el actual municipio, otorgándoles seguridad jurídica.

OBJETIVO: Instrumentar y operar un sistema de comunicación y recepción de quejas y sugerencias de la población en general, a la prestación de servicios públicos municipales, ser la representación jurídica del ayuntamiento en los asuntos en que este sea parte, vigilar la correcta aplicación del presupuesto municipal y brindar asesoría a la ciudadanía que esta lo solicite



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ORGANIGRAMA:

**H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS S.L.P.
ADMINISTRACION 2021-2024**

REGIDOR DE MAYORIA
RELATIVA

REGIDOR
REGIDOR
REGIDOR
REGIDOR

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO

SECRETARIA DE
SINDICATURA